

## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 181

PERIODO LEGISLATIVO 1920

EXTRACTO: SUPLENTE 18A - PROYECTO DE RESOLUCION  
REQUIRIENDO AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA QUE  
PROCEDA A LA CELEBRACION DE UN CONVENIO CON  
EL M. T. Y S. S. DE LA NACION TANTO EN  
SUBSECUENCIA DE S. P. DEL TERCER PERIODO  
ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 115 DEL  
CONSTITUCION DE LA LEY 19.587. -

Entró en la sesión de:

26-7-20

COMISION Nº 1-3



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION. H. LEGISLATURA TERRITORIAL

MESA DE ENTRADA

25 JUL 1990

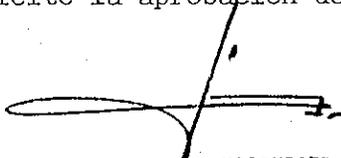
SEC. 5 N° 111 HORA 17:30

Señor Presidente:

No escapará al criterio de los señores legisladores las serias dificultades que existen en materia de seguridad, salubridad e higiene, como consecuencia de la centralización administrativa por parte del M. T. y S. S., en su Dirección de Seguridad e Higiene Laboral, con oficinas en Capital Federal, lo que ocasiona <sup>/que/</sup> el pronunciamiento de dicha autoridad de aplicación (Decreto 351/79 reglamentario de la ley - 19.587) nunca ocurra oportunamente, y con la inmediatez que se requiere cuando está en juego la salud del trabajador, dado que existe un procedimiento de intimación y fundarse en dictámenes médicos de rigor científico cuya tramitación se prolonga en el tiempo, por carecer de medios en las DR de Ushuaia y Río Grande.-

Este convenio permitirá, a través de la Subsecretaría Salud Pública, como organismo técnico competente, asumir dichas atribuciones para adoptar todo tipo de medidas necesarias, tendientes a resguardar la seguridad e higiene en los lugares de trabajo; ello evitará, además, cuantiosos conflictos laborales y gremiales por incumplimiento y falta de fiscalización.-

Por los argumentos expuestos y los que en su momento-- habrán de vertirse, es que solicito la aprobación del presente proyecto.-

  
LUIS EDELIO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR

- R E S U E L V E -

Artículo 1\*: Requerir del Poder Ejecutivo Territorial arbitre los ---  
medios necesarios con el objeto de proceder a la celebración de un con-  
venio con el M. T. y S. S. de la Nación tendiente a que la Subsecreta-  
ría de Salud Pública del Territorio actúe como organismo técnico compe-  
tente para implementar el Servicio de Seguridad, Salubridad e Higiene -  
laboral, de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Decreto 351/-  
79 reglamentario de la ley 19.587.-

Artículo 2\*: De forma.-

LUIS EDELISO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.